



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRÁN
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AGRARIO.

Beltrán, 22 de diciembre de 2010.

Oficio No 170-12-01-23-2010

Doctora.
FERNANDA CRUZ OCHOA
Secretaria General.
Beltrán-Cundinamarca

ASUNTO: solicitud oficio.

De manera atenta le solicito copia del decreto en el cual se conformo el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL- CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA, y copia del Diagnóstico Ambiental del municipio, el cual fue presentado a la Procuraduría de la Republica.

Agradeciendo la atencion prestada y en espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

ANGELO GOMEZ G.
Coordinador Oficina Desarrollo Rural y Agrario.

R/ACA
100.
DTC 22/10
H: 8:30

16
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN



DECRETO No. 44 -008
(Diciembre 29 de 2008)

"Por medio del cual se reglamenta el COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA"

El Alcalde del Municipio de Beltrán Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 165 de la ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5 de la ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

"paz y justicia social con participación de la comunidad."

Palacio municipal, telefax (091) 8373117.

10

X

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN



Que para dar cumplimiento a las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambientales y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estable de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA; es importante la participación, cooperación y concertación entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales, es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del decreto 1743 del 3 de Agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el País, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.

Que la norma IBIDEM, prevé dichos comités como una instancia en la que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Por lo expuesto anteriormente,

"paz y justicia social con participación de la comunidad."

Palacio municipal, telefax (091) 8373117.

161
3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA- del Municipio de Beltrán Cundinamarca, el cual podrá estar integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conector del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- Alcalde o su delegado quien ejercerá como presidente del comité.
 - Rectores Colegios de Beltrán y de Paquilo.
 - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR
 - Director de la UMATA /
 - Oficina de Salud /
 - Secretaria de Gobierno /
 - Oficina de Planeación /
 - Policía Ambiental de Beltrán /
 - Dirección de Atención y Prevención de Desastres /
 - Párroco /
- SERVICIO - SAC -

ARTICULO SEGUNDO: Asignarle al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Beltrán; teniendo en cuenta los perfiles locales y regionales.
- Propender por la incursión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo Departamental, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE), no formal; proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental departamental, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.

"paz y justicia social con participación de la comunidad."

Palacio municipal, telefax (091) 8373117.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRÁN



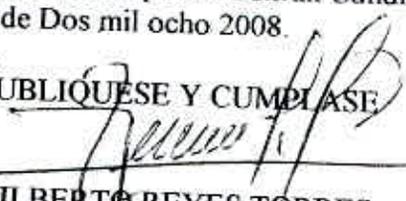
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias regionales.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar la red de PRAE del Municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

ARTICULO CUARTO: Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del Municipio de Beltrán.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Beltrán Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos mil ocho 2008.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GILBERTO REYES TORRES
Alcalde Municipal

"paz y justicia social con participación de la comunidad."

Palacio municipal, telefax (091) 8373117.

1.3. PROTECCION Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL

El Municipio de Beltrán por encontrarse en el valle interandino del río Magdalena se considera **Zona de Infiltración** en toda su parte plana, presentando alto riesgo de inundación por avenidas de dicho río.

Como **ZONAS DE RIESGO** se reconocen las áreas comprendidas desde la desembocadura de la quebrada Caneyes en el punto con coordenadas: **1.005.600 Norte** y **921.400 Este**, aguas abajo en una franja de **130 metros** paralela al curso del río hasta la desembocadura de la quebrada Los Tanques en el río Magdalena, en el punto con coordenadas: **1.010.100 Norte** y **919.700 Este**, delimitando así la zona de riesgo por inundación para los centros poblados de la Inspección de Paquiló y la vereda La Popa.

Para la zona de Gramalotal presenta riesgo y amenaza por inundación el área comprendida desde la desembocadura de la quebrada El Chivo, en el río Magdalena, con coordenadas **1.019.380 Norte** y **923.100 Este**, en una franja de **30 metros** paralela al curso del río aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Calacuta, con coordenadas: **1.020.850 Norte** y **925.950 Este**.

Para la zona del Casco Urbano el área comprendida desde la desembocadura de la quebrada Calacala, en el río Magdalena, con coordenadas **1.022.390 Norte** y **926.270 Este**, en una franja de **30 metros** paralela al curso del río, aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Caya en el río Magdalena, con coordenadas: **1.024.320 Norte** y **926.100 Este**. Además la franja de 30 metros a lado y lado paralela al curso de la quebrada Calacala.

1.3.1. RECURSOS HIDRICOS

La contaminación de las fuentes de agua por vertimiento de aguas residuales y basuras conduce a la contaminación del aire, la disminución de la vida acuática y el grave aumento del riesgo de enfermedades gastrointestinales de la población por consumo de aguas sin tratamiento adecuado.

Dentro del ciclo hidrológico, la vegetación desempeña un papel muy importante ya que su acción amortiguadora protege al suelo de la acción erosiva producto de la caída de las gotas de lluvia, así como también es responsable de la regulación del caudal de los ríos y quebradas.

Por lo anterior es necesario adoptar los correctivos precisos para alcanzar la meta de ver los ríos y quebradas libres de contaminación. Es vital la concientización de la comunidad en cuanto a la importancia de conservar el recurso agua y la reforestación de los nacimientos y márgenes de las fuentes hídricas. Para concientizar a la comunidad se propone:

- a. *Realizar talleres dirigidos a realzar la importancia del recurso agua y crear un espacio de convenio para que la comunidad se comprometa a contribuir con la conservación de ríos, quebradas y lagunas.*
- b. *Socializar y dar aplicación a las normas que regulan el uso y aprovechamiento del agua y que son entre otras: Decreto-Ley 2811 de 1.974 (Código de los Recursos Naturales), Decreto 1449 de 1.977 (Conservación, protección y aprovechamiento de las aguas. Rondas), Decreto 1594 de 1.984 (Usos del agua y residuos líquidos), Decreto 1541 de 1.978 (De las aguas no marítimas), Decreto 1681 de 1.978 (Recurso agua y los recursos hidrobiológicos), Ley 9 de 1.979 (Código sanitario Nacional), Decreto 877 de 1.976 (Establece características de áreas forestales protectoras del agua), Decreto 2105 de 1.983 (Potabilización del agua), Decreto 2104 de 1.983 (Residuos sólidos. Prohibición de disponer residuos sólidos en cuerpos de agua...), Decreto 2857 de 1.981 (Cuencas hidrográficas, plan de ordenamiento, causales de jerarquía, prohibiciones y sanciones), Ley 142 de 1.994 (Régimen de Servicios Públicos. Arts. 160 a 163), Ley 373 de 1.997 (Establece el programa para ahorro del agua)*
- c. *Generar programas de recuperación y rehabilitación de nacimientos y márgenes de las fuentes hídricas mediante la reforestación.*

1.3.2. RECURSO SUELO

La erosión es un proceso en el cual se pierde el horizonte superficial por desgaste y remodelado del paisaje terrestre original, debido a condiciones naturales como la escorrentía superficial, los vientos, la gravedad y a otros producidos por la acción del hombre.

En el Municipio de Beltrán el recurso suelo se encuentra degradado por el manejo inadecuado, como el método de quema para labrar la tierra, además, la tala de bosques sin ningún control y seguimiento. Esto lleva a la pérdida y desgaste de este recurso y destruye el hábitat natural de ciertas especies animales y vegetales nativas, potencialmente maderables y medicinales.

*Los suelos más erosionados de este Municipio se encuentran en las veredas de **Paquiló, La Popa, Gramalotal y la Cabecera municipal**, esto como consecuencia de la mecanización del suelo para cultivos agrícolas.*

Se recomienda:

- a. *Diseñar campañas de protección y control de las diferentes zonas erosionadas*

- b. Una vez detectadas las zonas que presentan erosión y trabajando en conjunto con la comunidad, iniciar el proceso de reforestación con el fin de iniciar la formación de la capa vegetal.*
- c. Crear espacios de diálogo con la población en los que se les pueda proponer y aconsejar sobre usos alternativos del recurso suelo, buscando así una adecuada ubicación para las diferentes actividades que en él se realizan y, sobre todo, haciendo énfasis en aquellas que eviten su degradación.*

1.3.3. RECURSO SUBSUELO

COBERTURA EXTRACTIVA

Se caracteriza por la explotación de materiales de construcción (gravas y arena) poco representativa para el municipio, ubicada cerca del centro poblado de la Inspección de Paquiló.

El número de explotaciones es de cuatro (4) y se encuentran sobre la carretera Cambao-Beltrán-Girardot a distancia aproximada de 1 Kilómetro viajando de Paquiló a Beltrán, en cercanías al río Magdalena (tres de ellas), la otra se halla ubicada prácticamente en el centro poblado de Paquiló a escasos cinco (5) metros del cementerio local.

*Estos suelos están dedicados 100% a la extracción de grava y arena. Sin embargo, para desarrollar esta actividad no se cuenta con la adecuada asistencia técnica y además, **ninguna de las explotaciones (cuatro), cuenta con la Licencia Ambiental respectiva. Vale la pena anotar que tres (3) de las explotaciones llevan en promedio seis (6) años de actividad y ninguna autoridad, según se deduce, ha tomado cartas en el asunto, y si lo ha hecho, ha sido por un espacio muy corto de tiempo. Parece que la situación del medio ambiente en esta zona carece de importancia para las autoridades respectivas a pesar de que la ilícita explotación del recurso minero está contemplada en el Código Penal y castiga y sanciona drásticamente a quien infrinja la norma, también la Ley 99 de 1.993 en su artículo 85 considera las sanciones aplicables a quien infrinja las normas sobre protección ambiental.***

El impacto ambiental es grave, pues existe contaminación del aire por partículas volátiles, ruido, erosión, y contaminación visual, acarreado así a la población problemas de salud y generando peligro por el constante paso de vehículos pesados (hasta de 50 Ton), los cuales utilizan la variante de entrada al centro poblado de Paquiló; sobre la vía utilizada por las tractomulas están ubicadas tres (3) escuelas y el colegio, por lo tanto, la población escolar se encuentra en permanente peligro.

Para que la extracción de arena y grava se haga con la tecnología necesaria, en el (los) sitio (s) apropiado (s) y con la debida regulación por parte de las autoridades competentes, es **importante y básica la aplicación de las normas que rigen ésta actividad tanto en materia minera como ambiental.**

La explotación minera es una de las causas más importantes en la destrucción incontrolada de la vegetación y en el cambio dramático de la armonía del paisaje. La gran cantidad de materiales removidos son en gran parte depositados en los valles fluviales causando la colmatación de los cauces

Para el municipio de Beltrán se considera área para explotación minera, los terrenos ubicados de la **Quebrada Los Tanques hacia el norte** hasta encontrar la Quebrada El Pital y desde la carretera troncal del Magdalena hacia el Occidente hasta el Río Magdalena, respetando una franja de ronda e inundación de ciento treinta (130) metros y, desde la **Quebrada Caya hacia el norte** hasta encontrar el Río Seco de las Palmas y desde la carretera troncal del Magdalena hacia el occidente hasta encontrar el Río Magdalena, respetando en éste una ronda de ciento treinta (130) metros. **Vale recordar que se debe respetar la ronda de las diferentes quebradas, la cual es de treinta (30) metros a lado y lado.**

1.3.4. BOSQUES Y VEGETACION

La falta de vigilancia y control ha permitido la presencia de una continua deforestación. La utilización del método de quemas por parte de algunos campesinos conlleva a la disminución de los bosques y vegetación nativa.

Debido a la repetida destrucción de la vegetación primaria por la actividad humana se producen cambios en su distribución y composición, alterando su función reguladora, modificando el frágil equilibrio y trayendo como consecuencia, entre otras el aumento de sedimentos y crecidas en las partes bajas de la cuenca.

La actividad humana puede incidir en el ciclo hidrológico a través del manejo que se le dé a la cuenca acuifera, aumentando o disminuyendo las reservas de agua. La destrucción de la vegetación lleva a un aumento súbito de los caudales, a la pérdida del suelo debido a la erosión y cambios en la tasa de Evapotranspiración (EVT) potencial e infiltración. La construcción inadecuada de caminos, la compactación del suelo y la pérdida de la cubierta edáfica, que lleva a cabo la maquinaria pesada, tienen como efecto la disminución en la infiltración y por lo tanto el aumento de la escorrentía.

Las zonas en las cuales se realiza explotación maderable deben ser vigiladas para que ésta se efectúe de forma racional y sostenible.

Para llegar a lograr una concientización por parte de la comunidad en cuanto a la importancia de la conservación de estos recursos se hace necesario:

- a. Realizar campañas ecológicas informativas.
- b. Proporcionar los recursos adecuados para estimular la siembra de árboles y vegetación nativa.
- c. Utilizar la normatividad, es decir, dar aplicación a: decreto 1791/ 97 (Establece el régimen de aprovechamiento forestal), Ley 99/93 (Creación del Ministerio del Medio Ambiente), Decreto 1300/41 (Medidas sobre defensa y aprovechamiento de los bosques), Decreto -Ley 2811/74 (Código de los Recursos Naturales), Decreto 877/76 (Señala prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones), Decreto 1449/77 (Áreas forestales protectoras), Acuerdo 53/81 (Estatuto Forestal. CAR), Ley 139/94 (Certificado de Incentivo Forestal), Decreto 900/97 (Se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal de conservación).
- d. Aplicar un estricto control para la vigilancia del cumplimiento de la norma que regule la explotación maderable y buen uso de los bosques y vegetación. Dentro de éste control, ser estrictos en lo que hace referencia a la explotación maderable para la obtención del carbón vegetal

1.3.5. DESARROLLO AGROPECUARIO

AGRICULTURA

La economía rural se basa en la agricultura de pancoger, predomina la tecnología rudimentaria y las pequeñas parcelas, las cuales se ven afectadas constantemente por el inadecuado manejo del suelo. Se han propagado los cultivos de maíz debido a que la broca y la roya estancaron el cultivo del café. Esto en las partes altas del Municipio correspondientes a las veredas de Honduras y La Chácara.

En cuanto a las partes bajas y debido a factores climáticos los cultivos de arroz, algodón y sorgo han decrecido considerablemente.

En las veredas de Paquiló, La Popa y Gramalotal parte de las tierras cultivables han sido sembradas con pasto para el ganado. En Paquiló de las 500Ha. Cultivables sólo están siendo utilizadas el 13% en cultivos. En La Popa la actividad agrícola se estancó generando una tendencia hacia la actividad ganadera pero que se ha visto afectada por el factor violencia de la región. En las veredas de Honduras y La Chácara el acceso vehicular es muy difícil por la falta de vías, esto ocasiona dificultades en la comercialización de los productos.

La labor agrícola de preparación del terreno no es mecanizada. Se hace el arado tradicional utilizando bueyes. La fumigación se hace manualmente a excepción de las grandes haciendas que cuentan con maquinaria especializada para las labores de preparación de la tierra.

Si se continúa con el manejo a baja escala de la producción agrícola, sin incrementar la diversidad de productos y sin utilizar la apropiada tecnología no se logrará la expansión de la economía agraria.

De igual manera si no se cumple con la reglamentación del uso del suelo se ocasiona una pérdida de las características productivas de éste, generando su degradación. Pues, al continuar con la mala plantación y cultivo en las zonas de conservación y recuperación se está propiciando una disminución en el recurso hídrico.

Para alcanzar una agricultura de gran escala con diversidad de cultivos y la apropiada tecnología se propone:

- a. Realizar talleres informativos para que la comunidad entienda el peligro de sembrar en los nacederos de agua.*
- b. Efectuar charlas técnicas que enseñen a los agricultores el uso apropiado del suelo.*
- c. Suministrar recursos por parte de la administración para lograr pasar de una agricultura con tecnología rudimentaria a una agricultura semi y mecanizada que permita el manejo de la economía agraria a gran escala.*

1.3.6. GANADERIA

Actualmente el manejo de la ganadería se realiza con poca tecnología y a baja escala, lo que ocasiona una inversión futura poco rentable.

Por el manejo inadecuado del suelo en las zonas destinadas a la ganadería y aledañas a las quebradas y ríos, el caudal de estas fuentes de agua está bajando notoriamente.

El recurso suelo está perdiendo fertilidad debido a su compactación por el continuo pisoteo del ganado vacuno. Falta asistencia y control técnico sobre el ganado.

Lograr una ganadería extensiva e intensiva a gran escala, con variedad de especies requiere de un manejo con tecnología apropiada. Por lo tanto es

importante fomentar e incrementar la producción pecuaria, así como suministrar los recursos necesarios que posibiliten el alcanzar esta meta.

1.3.7. DESECHOS SOLIDOS

El servicio de recolección y procesamiento de los desechos sólidos es ineficiente y no cubre la totalidad del Municipio. Las basuras son recogidas por una volqueta los días miércoles, llevadas y depositadas en la hacienda la Alhambra, la cual sirve como botadero.

Al no realizar el manejo de los residuos sólidos de manera técnica se generan problemas de contaminación que como consecuencia acarrearán el aumento de enfermedades en la población las cuales se agudizan debido a que la mayoría de los habitantes queman las basuras. Además, otros residuos como latas y vidrios son abandonados en cualquier lugar sin que exista restricción alguna.

La mayor producción de basuras es de tipo doméstico debido a que en el municipio no se encuentran centros industriales ni comerciales.

No existen programas de reciclaje, pero algunos de los desechos son utilizados en los criaderos de lombrices, dirigidos por la UMATA.

Se requiere la creación de un programa de reciclaje y relleno sanitario, e incluir en los talleres de Educación ciudadana charlas y discusiones sobre la forma correcta de la disposición y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras para que los desperdicios no sigan siendo arrojados a los ríos y diferentes fuentes hídricas existentes en el Municipio.

Como posibles áreas para iniciar un relleno sanitario en el municipio, se sugieren los siguientes sitios:

FINCA CHITATOA 00-01-004-0004 propiedad del municipio. Vereda Gramalotal.

EMPRESA COMUNITARIA PERICO 00-00-004-0002. Vereda Gramalotal.

FINCA EI VERGEL 00-01-001-0003. Vereda Honduras.

Para esto es necesario acordar la financiación del proyecto con las instituciones correspondientes como lo son La Gobernación del Departamento de Cundinamarca, CAR, Cormagdalena y el Municipio de Beltrán.


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



“COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”

CIDEA


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



PRESENTACION

De acuerdo a la Política y lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hábitat y Recursos Mineros de la Gobernación de Cundinamarca conformaron un equipo de trabajo interinstitucional en torno a la definición e implementación de la Política Ambiental del Departamento.


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



MARCO LEGAL

CÓDIGO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEC 2811 DE 1974
LEY 59/ 53 Art 57, 72

LEY 115/94
MIN. DE EDUCACIÓN NACIONAL

↓
DECRETO 1743 / 1994

↓
POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL

PROPOSITO: Superar la atomización de esfuerzos en la consecución de los objetivos de la educación ambiental y propender por su inclusión en los Planes de Desarrollo Municipal.


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



MATERIA PRIMA
INSUMOS
ENERGIA

SISTEMA

PRODUCTOS

ENTRADAS

PROCESO

SALIDAS

DOCENTES
ESTUDIANTES
ACTORES
EXPERIENCIA
ENERGIA

↓ PRAES
↓ PROCEDAS
↓ CIDEAS
↓ PROMOTORES
↓ S.S.E.

EDUCACION
CULTURA
SOCIEDAD
NATURALEZA


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



ECONÓMICO, COMUNITARIO
NBI, TRABAJO, POLÍTICO...

SOCIEDAD

SABERES, HABITOS,
COSTUMBRES, MITOS...

CULTURA

BIÓTICOS, ABIÓTICOS

NATURALEZA

↻


 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Ministerio de Educación Nacional
CUNDINAMARCA
 Es tiempo de crecer



AMBIENTE ESPECIFICO

COMPONENTE SOCIAL

COMPONENTE CULTURAL

COMPONENTE NATURAL

↑



ESTRATEGIAS DE LA EDUCACION AMBIENTAL



PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR "PRAE"

- Mecanismo que busca la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal básica y media.
- Permite vincular la Institución educativa a las situaciones y problemas ambientales de la localidad, así como también a la solución de las mismas, convirtiéndose en un aliado en la gestión ambiental municipal.



PRINCIPIOS DEL PRAE

- Regionalización: Realidad local
- Concertación: Inteinstitucional Intraescolar
- Cogestión: Responsabilidades compartidas
- Participación: Individuos, colectivos, sectores
- Interculturalidad: **RESPECTO** por la diversidad de conocimientos y saberes



ESQUEMA DE PROYECTO



COBERTURA PRAE

Departamentos

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Bolívar
4. Boyacá
5. Caldas
6. Cauca
7. Córdoba
8. Guaviare
9. Magdalena
10. Nariño
11. Norte de Santander
12. Quindío
13. Risaralda
14. Valle del cauca



PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL "PROCEDA"

- Proyectos Ambientales Ciudadanos llevados a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil.
- Tienen como proposito fundamental contribuir a la solución de los problemas concretos de la realidad nacional, regional y local, en un contexto y tiempo determinados.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer



PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL "PROCEDA"

- Apoyar los PRAE desde lo comunitario buscando articular los esfuerzos.
- Fortalecer la gestión ambiental local.
- Dar solución a problemas ambientales del territorio.
- Brindar apoyo a las entidades territoriales.



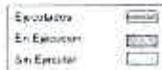
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

COBERTURA PROGRAMA PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS Convenios de Capacitación suscritos



Departamentos

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| 1. Guaviare | 16. Valle del Cauca |
| 2. Magdalena | 17. Cauca |
| 3. Cesar | 18. Nariño |
| 4. Atlántico | 19. Huila |
| 5. Bolívar | 20. Sucre |
| 6. Córdoba | 21. Antioquia |
| 7. Norte de Santander | 22. Aragua |
| 8. Santander | 23. San Andrés |
| 9. Boyacá | 24. Chocó |
| 10. Casanare | 25. Meta |
| 11. Caldas | 26. Guajará |
| 12. Risaralda | 27. Cesar |
| 13. Quindío | 28. Cesar |
| 14. Tolima | 29. Cesar |



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

CAMPAÑAS MASIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

TRAFICO Y TENENCIA ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE

Objetivo: Disminuir el tráfico ilegal de fauna silvestre y sus derivados, a través de una campaña de educación masiva en las regiones de mayor impacto de esta actividad



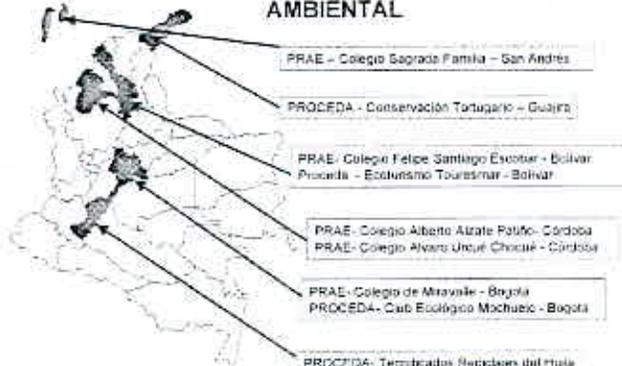
LAVADO DE MANOS

Objetivo: Promover la práctica de lavado de manos para reducir la incidencia de enfermedades diarreicas en niños menores de 5 años



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer



COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "CIDEA"

- Mecanismos regionales y/o locales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.
- Generar espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer



OBJETIVO GENERAL

Incluir y dinamizar la educación ambiental en los planes de desarrollo departamental, regional y municipal, y en las instituciones, que por su carácter deban planearla y ejecutarla



MISION

Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar los planes, programas y proyectos de educación ambiental en el municipio.

VISION

Articular esfuerzos para la consecución de los objetivos de la educación ambiental y propender por su inclusión en el plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.



FUNCIONES DEL CIDEA

- Aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, a través del cual se definan, concierten y ejecuten planes y proyectos de impacto ambiental.
- Incluir la educación ambiental en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Priorización de problemáticas ambientales y alternativas de solución.



FUNCIONES DEL CIDEA

- Institucionalizar la educación ambiental en las entidades territoriales.
- Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Diseñar y ejecutar el Plan de Acción Municipal de Educación Ambiental.



BENEFICIOS DEL CIDEA

- Articulación de POT (Plan de Ordenamiento Territorial), PDM (Plan de Desarrollo Municipal), PEI (Proyecto Educativo Institucional), PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) para la identificación y priorización de proyectos en el marco de la educación ambiental a nivel municipal y regional, que repercuta en la calidad de vida de la población participante directa como indirecta
- Abrir espacios tanto a nivel financiero conceptual, metodológico y estratégico para el impulso a los procesos de educación ambiental
- Legalización de los comites a través de ordenanzas
- Coordinación interinstitucional e interdisciplinaria



BENEFICIOS DEL CIDEA

- Apropiación de conceptualizaciones en educación ambiental y descentralización dinámica educativa
- Comites organizados tejiendo redes y procesos educativos ambientales
- Posicionamiento Político en los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo
- Gestión y consecución de recursos técnico, humano y financiero
- Procesos educativos posicionados en los Planes de Ordenamiento Territorial



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Programa de Educación Ambiental

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES –
PRAE EN EL AMBITO LOCAL

Maritza Torres Carrasco

Proyectos Ambientales Escolares – PRAE:

¿Qué son?

El sistema educativo nacional atendiendo a las Políticas Nacionales Educativas y Ambientales, considera que la inclusión de la Educación Ambiental, en el currículo se debe realizar a partir de la implementación de los PRAES, pues estos permiten integrar las diferentes áreas del conocimiento, para el manejo de un universo conceptual aplicado a la comprensión y a la búsqueda de solución a los problemas ambientales.

Los PRAES, son proyectos que desde el aula de clase y desde la institución escolar, se vinculan a la exploración de alternativas de solución de una problemática y/o al reconocimiento de potencialidades ambientales particulares locales, regionales y/o nacionales. Lo anterior permite generar espacios comunes de reflexión, para desarrollar criterios de solidaridad, tolerancia (respeto a la diferencia), búsqueda del consenso y autonomía; preparando para la gestión, en el propósito del mejoramiento de la calidad de vida, desde una concepción de desarrollo sostenible

¹ Los PRAES deben estar ligados al contexto natural, social y cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia y contribuyendo a la construcción de criterios de identidad.

El PRAE abre espacios para el desarrollo de la investigación, si se tiene en cuenta que el objeto del mismo, es la formación para la comprensión de las problemáticas y/o potencialidades ambientales, a través de la construcción de conocimientos significativos que redunden en beneficio de la cualificación de las actitudes y de los valores, para un manejo adecuado del ambiente. Aspectos éstos, sobre los cuales hasta ahora en el país se inician trabajos de sistematización, que muestran caminos para la construcción de concepciones educativas, relacionadas con el carácter integral de la educación ambiental. En este contexto, los espacios de investigación están referidos a la detección de visiones pedagógicas y didácticas, de procesos interdisciplinarios factibles de desarrollar en la escuela, de construcción de currículos flexibles alrededor de las problemáticas y/o potencialidades ambientales y de acciones de proyección comunitaria. Los procesos de investigación a través del PRAE, deben permitir identificar algunos elementos conceptuales, metodológicos y estratégicos, que desde de la educación ambiental, pueden incidir en la transformación de la escuela, para la construcción de un nuevo (a) ciudadano (a) para una nueva sociedad.

¹ Torres C, M. *La Dimensión Ambiental: Un Reto para la Educación de la Nueva Sociedad. Proyectos Ambientales Escolares*. MEN, Santa Fe de Bogotá 1996. Pg 33.

¿Cuál debe ser el perfil de un PRAE?

- ⌘ **Carácter Interinstitucional.** Concertación con actores de carácter local, regional, departamental, nacional (Ministerios, SENA, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretarías de Educación, Universidades, Fundaciones, etc).
- ⌘ **Incorporación de la Propuesta PRAE, en el PEI institucional.**
- ⌘ **Curriculo con Dimensión Ambiental:** Introducción del problema ambiental de contexto en las preocupaciones del Plan de Estudios y de otras actividades de la escuela, con intencionalidad educativa.
- ⌘ **Trabajo interdisciplinario,** no solo al interior de la institución sino al exterior de la misma y en las asociaciones con otras instituciones.
- ⌘ **Visión pedagógica que permita la construcción de conocimiento significativo.** (El Contexto Ambiental como factor de significación).
- ⌘ **Espacios o mecanismos operativos que permitan el diálogo de saberes** (conocimiento científico, conocimiento tradicional, conocimiento popular, entre otros).
- ⌘ **Actividades de intervención directa que permitan la reflexión pedagógica didáctica y sus proyecciones en la transformación de la institución.**
- ⌘ **Dos (2) o más actores comprometidos en la propuesta** (Dos (2) o más áreas del conocimiento).

¿Cómo funciona un PRAE?

Los **Proyectos Ambientales Escolares**, identifican problema de diagnóstico ambiental, relevante para la comunidad en la que esta inserta la institución educativa. Desarrollan una propuesta pedagógica-didáctica para la incorporación de este problema al diseño curricular del PEI. Trabajan desde la construcción de conocimiento significativo y diálogo de saberes. Permiten poner en contacto los actores comunitarios con la dinámica escolar, a través de sus componentes: **investigación - intervención.**

LA INTERVENCIÓN:

Puede entenderse como el montaje de acciones directas (sobre situaciones ambientales particulares), a través de las cuales se busca el desarrollo de una propuesta formativa, que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades, para un manejo del ambiente, conciente y responsable en el marco de la sostenibilidad. Estas acciones están orientadas a la búsqueda de la participación de todos los actores implicados en la problemática ambiental particular, desde sus competencias, responsabilidades, necesidades, aspiraciones e intereses individuales y colectivos, que generalmente están asociados a sus ideas sobre el desarrollo. En este sentido la lectura crítica de contexto se constituye en una herramienta fundamental, tanto para el reconocimiento de las dinámicas naturales y socioculturales en las que se dinamiza la problemática, como para la construcción de referentes asociados a las formas de relación de los actores y a los escenarios desde los cuales es factible actuar, en la búsqueda de soluciones pertinentes. Los conceptos de participación y gestión constituyen un eje central para las intencionalidades educativas, cuyo horizonte ubica la formación para la ciudadanía (responsabilidad para la toma de decisiones) como un reto importante en las acciones de proyección comunitaria, requeridas para la transformación de la problemática ambiental.

¿Qué son?

Son proyectos que en sus desarrollos muestran "Indicios" de una escuela reconocedora del contexto ambiental local, desde sus aproximaciones conceptuales y proyectivas en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental. a) *Una visión sistémica del ambiente*: "interacciones de los sistemas N, S y C". b). *Una concepción de formación integral*: "interacción de las dimensiones del desarrollo humano en los procesos de comprensión de las realidades ambientales". c). *Una concepción pedagógica constructivista-culturalista*: "construcción del conocimiento significativo de la realidad ambiental (lectura de contextos)" d) *una concepción hermenéutica de la didáctica*: "Diálogo de conocimientos y saberes, entre otros" e) *Una visión de escuela abierta e interdisciplinaria que busca*: "rescatar el carácter de la escuela como institución social (participación ciudadana, gestión y proyección comunitaria)".

PRINCIPALES FACTORES DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRAE

1. Política Nacional de Educación Ambiental del Sistema Nacional Ambiental SINA.
2. Proceso sistemático y secuencial de capacitación-formación a los docentes y/o dinamizadores de los 14 departamentos acompañado a través de un proyecto conjunto: Ministerio de Educación Nacional- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Exploración investigativa sobre el estado del arte de los PRAE capacitados para ajustes al proceso.
4. Incorporación de la estrategia en los planes, programas, propuestas tanto de las Secretarías de Educación como de las Corporaciones Autónomas Regionales.
5. Fortalecimiento de PRAE significativos.
6. Iniciación del proceso de organización de las REDEPRAE en los 14 departamentos.
7. Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA, para promover procesos de gestión sistémica e incorporar la educación ambiental en POT, EOT, PD, PDE, entre otros.

FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LOS PRAE:

1. Dificultades de los procesos de gestión interinstitucional para la búsqueda de recursos financieros que permitan la continuidad del proceso de acompañamiento de la dinámica regional de los PRAE, hasta su real incorporación en los planes de desarrollo territoriales.
2. Debilidades en las unidades de descentralización de la educación ambiental a nivel territorial: Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA.
3. La no incorporación de los PRAE a las dinámicas institucionales como componentes fundamentales de las propuestas educativas desde su naturaleza interdisciplinaria y transversal.

LA INVESTIGACIÓN:

Para el Programa una visión tan integral del ambiente y de su problemática, requiere de la construcción de procesos de formación que permitan no solamente su comprensión profunda, sino el reconocimiento y la construcción permanente de vías para las acciones concretas que redunden en beneficio de la sostenibilidad del ambiente. Estas vías se deben ver desde lo cognitivo pero también desde lo axiológico, para la proyección pertinente. En este contexto es necesario construir propios sistemas investigativos, que puedan recurrir no solo a los procesos fundamentales del paradigma de la investigación experimental, flexibilizándolos a través del enfoque integrador: ciencia-tecnología-sociedad, sino también a los principios de la investigación-acción, entre otros (multidimensionalidad), pues no hay que perder de vista que en el trabajo educativo-ambiental, los diversos actores sociales juegan un papel primordial. Para lo anterior, se hace necesario tener siempre presente, que estos procesos como bien lo plantea Prades J. (1996), "(...) son de orden teórico (definición de una problemática), de orden empírico (verificación de hipótesis), de orden crítico (evaluación normativa) y de orden hermenéutico (búsqueda de sentido)".

La investigación crítica es el marco del sistema de investigación que ha venido construyendo el Programa; esto en razón a la pertinencia que para el efecto plantea desde su fundamentación conceptual, que de acuerdo con Sauvé L. (1996), en ella "El saber se construye socialmente y está en función del contexto histórico, social y ético, en el cual se elabora"; a la vez que "es coadministrada por los diferentes actores de la problemática y se preocupa por el empoderamiento de los mismos", lo cual por supuesto sirve de escenario al trabajo de reflexión, para la interpretación de problemáticas ambientales y para la profundización en el conocimiento contextual particular, aspectos éstos que contribuyen en los procesos de apropiación de las realidades ambientales. Para las intencionalidades investigativas del Programa se resaltan como instrumentos importantes de la investigación crítica: a) la posibilidad de codificación y decodificación permanente y por supuesto de análisis y síntesis, en la lectura de contextos, en la construcción de explicaciones y en los procesos de comprensión de los problemas ambientales particulares, sin perder de vista la situación global de los mismos y b) el desarrollo de una visión integradora y de proyección a la resolución de problemas.

¿En donde se han implementado PRAEs?

En los departamentos de: Antioquia, Amazonas, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Guaviare, Magdalena, Nariño, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Norte de Santander.

Estos proyectos han sido acompañados directamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Institucional.

LOS PRAE SIGNIFICATIVOS:

DECRETO 1743

Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189 ordinal 11 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo;

Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación, y

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

DECRETA:

CAPITULO I

DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

ARTICULO 1º.- INSTITUCIONALIZACION. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

ARTICULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES. La educación ambiental tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 3º.- RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Además los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

CAPITULO II

INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

ARTICULO 4º.- ASESORIA Y APOYO INSTITUCIONAL. Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, definirán las orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales, presten asesoría y den el apoyo necesario en la coordinación y control de ejecución de los proyectos ambientales escolares en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de equipos de trabajo para tales efectos.

Asimismo los Ministerios y Secretarías mencionados recopilarán las diferentes experiencias e investigaciones sobre educación ambiental que se vayan realizando y difundirán los resultados de las más significativas.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos ambientales escolares de los establecimientos educativos, los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente impartirán las directivas de base en un periodo no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 6º. EVALUACION PERMANENTE. La evaluación de los proyectos ambientales escolares se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los consejos directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa y las organizaciones e instituciones vinculadas al Proyecto, según los criterios elaborados por los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, a través de directivas y mediante el Sistema Nacional de Evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del Proyecto Ambiental Escolar en la calidad de vida y en la solución de los problemas relacionados con el diagnóstico ambiental de la localidad, con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

ARTICULO 7º. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

ARTICULO 19º.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 3 DE AGOSTO DE 1994.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN

Beltrán, 21 de Diciembre de 2009.

Señor(a):

Beltrán- Cundinamarca

Asunto: Invitación reunión CIDEA.

Respetado Señor(a):

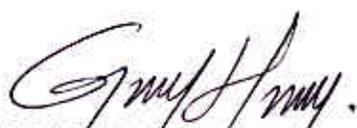
Con el fin de ir fortaleciendo el proceso constructivo del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), de Nuestro Municipio; lo invitamos a una reunión el día 15 de Enero de 2010, a las 9 A.M., en el salón del Concejo Municipal.

En la cual trataremos temas de interés general, como: Proyectos Educativos (PROCEDAS), Proyecto de Residuos Sólidos, Producción de Carbón Vegetal, y Junta Defensora de Animales.

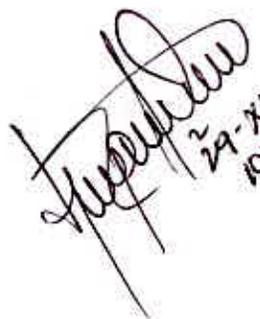
*David Valenciano
030140, Aposentado
Beltrán.*

Agradeciendo su amabilidad y colaboración.

Cordialmente,


GERARDO HERNANDEZ PARAMO
Secretario de Desarrollo Rural y Agrario Beltrán

*Rolo
Ene. 29-20*


*29-XII-09
10:57 am*

*Rolo
29-12-09 11:00 AM
Edison fuel.
Erick Namasing;
29/12/09, 12:30 PM.*

"Paz y Justicia Social con Participación de la Comunidad."
Palacio municipal, telefax (091) 8373117.

*Recibido
Dic. 29/2009*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN

Beltrán, 21 de Diciembre de 2009.

Señor(a):

Carolina Cuervo .

Inspectora Municipal.

Beltrán- Cundinamarca

*Carolina Cuervo
Permanencia
Dic-29-09*

Asunto: Invitación reunión CIDEA.

*Rdo:
Norma Patricia Guay
22- Dic - 09
hora: 9:56 A.M.*

Respetado Señor(a):

Con el fin de ir fortaleciendo el proceso constructivo del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), de Nuestro Municipio; lo invitamos a una reunión el día 15 de Enero de 2010, a las 9 A.M., en el salón del Concejo Municipal.

En la cual trataremos temas de interés general, como: Proyectos Educativos (PROCEDAS), Proyecto de Residuos Sólidos, Producción de Carbón Vegetal, y Junta Defensora de Animales.

Agradeciendo su amabilidad y colaboración.

*Pto
Pt Villanueva School.
16:00 hora
21-12-09.*

Cordialmente,

RECIBIDO

*FECHA Dic 22/09 HORA 9:30 AM
FIRMA [Firma]*

[Firma]
GERARDO HERNANDEZ PARAMO

Secretario de Desarrollo Rural y Agrario Beltrán

*Rdo.
Diciembre 21 09
Hora 3:50 pm.
[Firma]*

CONCEJO MUNICIPIO DE BELTRAN
RECIBI *[Firma]*
FECHA: *Dic 22/09* HORA: *9:30 a.m.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN

Beltrán, 21 de Diciembre de 2009.

Señor(a):

Hugo Molina.

Proctor Colegio Departamental Sede Beltrán.

Beltrán- Cundinamarca

Asunto: Invitación reunión CIDEA.

Respetado Señor(a):

Con el fin de ir fortaleciendo el proceso constructivo del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), de Nuestro Municipio; lo invitamos a una reunión el día 15 de Enero de 2010, a las 9 A.M., en el salón del Concejo Municipal.

En la cual trataremos temas de interés general, como: Proyectos Educativos (PROCEDAS), Proyecto de Residuos Sólidos, Producción de Carbón Vegetal, y Junta Defensora de Animales.

Agradeciendo su amabilidad y colaboración.

Cordialmente,

GERARDO HERNANDEZ PARAMO

Secretario de Desarrollo Rural y Agrario Beltrán



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRAN

Beltrán, 21 de Diciembre de 2009.

Señor(a):

Victor julio Arias.

Rector Colegio Departamental Sede Paquillo.

Beltrán- Cundinamarca

Asunto: Invitación reunión CIDEA.

Respetado Señor(a):

Con el fin de ir fortaleciendo el proceso constructivo del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), de Nuestro Municipio; lo invitamos a una reunión el día 15 de Enero de 2010, a las 9 A.M., en el salón del Concejo Municipal.

En la cual trataremos temas de interés general, como: Proyectos Educativos (PROCEDAS), Proyecto de Residuos Sólidos, Producción de Carbón Vegetal, y Junta Defensora de Animales.

Agradeciendo su amabilidad y colaboración.

Cordialmente,


GERARDO HERNANDEZ PARAMO

Secretario de Desarrollo Rural y Agrario Beltrán

Introducción re-introducir los objetivos
 Sumar los que se van a hacer
 Redactarlo. Oraciones

DEFINICIÓN PLAN DE ACCIÓN DEL CIDEA

1. DEFINICIÓN DE PROBLEMAS

PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS
① Erosión en los suelos por deforestación.	• Quemados. • Talas.	• Remoción en Masa (Deslizamientos)
② Contaminación Recurso hídrico.	• Uso indebido por cultivos. • Basuras Rios. • Vertimientos	• Inundaciones. • Sequía de fuentes hídricas. • Contaminación. • disminución del agua • Enfermedades Gastro / comu.

Este ejercicio permite identificar claramente la validez y el rango de los problemas escogidos. Puede presentarse que una causa es la mas importante y quizás sea el problema que engloba a otros. En la discusión es necesario llegar a acuerdos sobre la validez del problema.

2. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

PROBLEMA	NIVEL DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD	COBERTURA	URGENCIA	TOTAL

Numerar cada uno de los problemas identificados y calificar de acuerdo a los 3 criterios. La calificación va de 1 a 5 siendo 1 el valor mas bajo y 5 el mas alto.

3. MATRIZ DE ACTORES

No	AGENTES	NIVEL DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD	NIVEL DE INTERES	TOTAL
1	Comunidad. ✓			
2	Alcaldía / pal.			
3	UfATA.			
4	Policia Ambiental.			
5	CAR, + Autoridad Ambiental.			
6	Comite de Cafeteros.			
7				

En todo proceso de planeación es imprescindible la presencia de agentes o personas que están involucradas de manera directa o indirecta en los problemas y las soluciones identificadas

4. FORMULACIÓN PRELIMINAR DE LA MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN.

	1	2	3	4	5	6	7	8
Problema	¿Qué queremos hacer?	¿Qué queremos alcanzar?	¿Quién lo va a hacer?	¿Con quienes lo podemos hacer?	¿Cuánto nos cuesta?	¿Qué necesitamos para hacerlo?	¿Cuándo lo hacemos?	
Vereda → A Cordillera Quiénes. Erosion Tala.		Ed. Comunidad.			\$15'		↑	
		Sembrado.						
		Seguimiento.						

La Recuperación de los terrenos.

Una vez se ha realizado el ejercicio se realiza una plenaria en la cual se presentan los resultados y se validan.

Con Don Exh'd. 24

DECRETO NÚMERO

DE 2008

()
"Por medio de la cual se reglamenta el **COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN**
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

en uso de sus facultades legales, y en especial las que les confiere el Artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente,

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental. ✕

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales. ✓

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales —PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y

13-34-09

DECRETO NÚMERO

DE 2008

()
"Por medio de la cual se reglamenta el **COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN**

17-01-09

concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del Decreto 1743 del 3 de Agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el País, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.

Que la norma IBIDEM, prevee dichos comités como una instancia en la que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

DECRETO NÚMERO DE 2008
()

“Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Beltrán, el cual podrá estar integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- Alcalde o su delegado quien ejercerá como presidente del comité.
- Secretaría Educación del municipio
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- Director de la UMATA
- Secretaria Salud
- Secretaria de Gobierno
- Departamento u oficina de planeación departamental
- Policía Ambiental de Beltrán
- Dirección de Atención y Prevención de Desastres
- Una ONG Ambientalista, elegida entre ellas, para un periodo de un año
- Párroco

ARTICULO SEGUNDO: Asignarle al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Beltrán, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.

DECRETO NÚMERO () DE 2008

“Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental departamental, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias regionales.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar la red de PRAE del municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

ARTICULO CUARTO: Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del municipio de Beltrán.

Para constancia se firma en Beltrán a los () días del mes de de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcalde Municipal de Beltrán

DECRETO NÚMERO () DE 2008

“Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental departamental, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias regionales.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar la red de PRAE del municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

ARTICULO CUARTO: Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del municipio de Beltrán.

Para constancia se firma en Beltrán a los () días del mes de de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcalde Municipal de Beltrán

DECRETO NÚMERO

DE 2008

()
"Por medio de la cual se reglamenta el **COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente,

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucional.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales —PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y

DECRETO NÚMERO

DE 2008

()
"Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO
INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL
MUNICIPIO DE BELTRAN

concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del Decreto 1743 del 3 de Agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el País, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.

Que la norma IBIDEM, prevee dichos comités como una instancia en la que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

31

DECRETO NÚMERO

DE 2008

()

“Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Beltrán, el cual podrá estar integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conector del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- Alcalde o su delegado quien ejercerá como presidente del comité.
- Secretaría Educación del municipio
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- Director de la UMATA
- Secretaria Salud
- Secretaria de Gobierno
- Departamento u oficina de planeación departamental
- Policía Ambiental de Beltrán
- Dirección de Atención y Prevención de Desastres
- Una ONG Ambientalista, elegida entre ellas, para un periodo de un año
- Párroco

ARTICULO SEGUNDO: Asignarle al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Beltrán, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELTRÁN

Beltrán, 23 de Noviembre de 2009.

32

Rector:

VICTOR JULIO ARIAS PARRA

Colegio Departamental de Paquiló

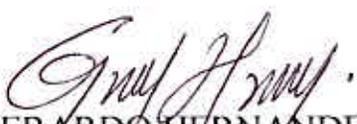
Asunto: Reunión CIDEA.

Respetado Rector:

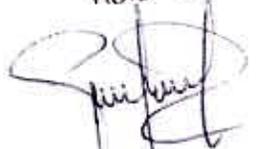
Con el fin de fortalecer la Política Nacional de Educación Ambiental, lo invitamos a una reunión del CIDEA, del cual hace parte su institución; para el día 27 de noviembre de 2009, hora= 10 a.m., en la ludoteca municipal de Beltrán.

Al evento asistirá la CAR, por lo que solicitamos copia de los proyectos de educación ambiental; para gestionar ante dicha entidad.

Cordialmente,


GERARDO HERNÁNDEZ PARAMO
Director Umata Beltrán

" paz y justicia social con participación de la comunidad "

Rdo
Nicolaitubas
23-Nov-2009
Hora 1:05 PM

11-23/09

Acta 001 del Cidea.

En el Municipio de Beltrán, a los 27 de Noviembre del 2009; se reunió parte de la Comisión del Cidea.

Asistieron las siguientes Personas:

Institución Educativa de Paquillo.

Institución Educativa de Beltrán.

Director de la Umata.

Orden Del Día.

1. Palabras del Director de la Umata: Fortalecimiento del Cidea.

2. Proposiciones y Varios.

Desarrollo del Orden del Día.

1.

El señor Director de la Umata de Beltrán, expresó que el motivo de la Reunión es el Fortalecimiento del Cidea; para establecer los planes y proyectos Ambientales del Municipio, y de las Instituciones escolares.

2. Proposiciones y Varios.

El Sr. Rector del Colegio de Paquillo Víctor Julio Arias Parra, comentó que se debería hacer primero el Diagnóstico de la problemática Ambiental, tanto del Municipio como de cada Institución Educativa, estatal y Comunitaria; También dijo que Después de este Diagnóstico Ambiental, se Diseñaría un plan Estratégico para Contrarrestar estos problemas Ambientales.

El profesor Luis Fernando Bastos, del colegio de Beltrán; comentó, que luego del plan Estratégico, en el cual se Priorizarían los programas a Desarrollar Por las Entidades Ambientales (CAR).

lo mismo que solicitar a la Corporación (CAR), el Programa de Producción Limpia para los Colegios de Beltrán y Paquillo; También los programas que se

Apliquen por parte de la Corporación (CAR).

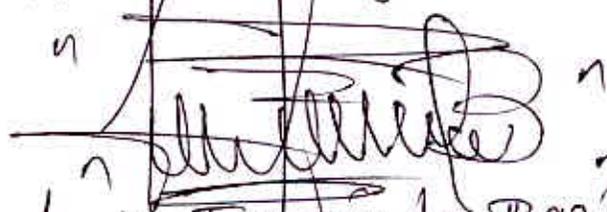
Se estableció la próxima reunión, para el 15 de Enero del 2010; con las siguientes Tareas:
Oficinas para las entidades del Cidea, la Umata se encargará.

Bosquejo del Diagnóstico Ambiental; Paquílo, la POPA, San Francisco, por el colegio de Paquílo.
Beltrán, Gramalotal, y la Cordillera; con el profe Luis F. Bastos.

Invitar a la CAR, la Dra. Luisa Fernanda Moya, la jefe de servicios públicos de Beltrán, la Asociación Agrosolidaria Beltrán.

Siendo las 11:30 AM, se termina la Reunión; se Apoya por Unanimidad las proposiciones, y se firma por los Asistentes a la Reunión:

Victor Julio Arias Parra.
Rector Colegio Paquílo.

"

"

Luis Fernando Bastos.
Profesor Colegio Beltrán.


Gerardo Hernández Páramo.
Director Umata Beltrán.